

## COMUNICACIÓN INTERNA

**Para** : Ursula Ablanque Mejía  
Gerente General

**De** : Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina de Control Interno

**Asunto** : Informe Arqueo de Caja Menor de Funcionamiento, Diciembre 16 de 2019.

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, se realizó arqueo a la caja menor de funcionamiento de la Subgerencia de Gestión Corporativa, estableciéndose lo siguiente:

- La Caja Menor de funcionamiento está a cargo de la funcionaria Daisy Arévalo González, Gestor Senior I, de la Subgerencia de Gestión Corporativa. Como resultado del arqueo no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar, que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina de Control Interno.

Copia: Subgerencia de Gestión Corporativa

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en tres (3) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	Original Firmado
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	Original Firmado
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	Original Firmado

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

## INFORME DE EVALUACIÓN CAJA MENOR DE FUNCIONAMIENTO

### OBJETIVO

Determinar si la caja menor de funcionamiento se maneja con fundamento en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

### NORMATIVIDAD

- Resolución No. 356 de septiembre de 2007, *“por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas (PGCP), los procedimientos e instructivos contables”*.
- Decreto 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda, *“por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.*
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, *“por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores”*.
- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – *Requisitos de la Factura de Venta.*
- Ley 1231 de 2008 – *Condiciones de la Factura.*
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente.
- Resolución 008 de 2019.
- Decreto Distrital 492 de 2019, *“por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

### METODOLOGIA

La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, Decreto 195 de 2007 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado”*, Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Para la revisión realizada se aplicó el procedimiento de auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina, se confrontaron documentos soporte de las transacciones de caja menor, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información recolectada.

## **ALCANCE**

Se verificó el efectivo, el saldo en bancos y los recibos definitivos y provisionales con los que contaba la responsable de la caja menor de funcionamiento el día 16 de diciembre de 2019, a las 9:30 a.m.

## **SITUACIONES GENERALES**

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo”*, la Empresa expidió la Resolución 008 de 2019 para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de funcionamiento de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de treinta y un millones doscientos mil pesos M/cte. (\$31.200.000) y un valor mensual de dos millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$2.600.000).
- Se constató que la cuantía establecida para el manejo de la caja menor se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto Distrital 061 de 2007 y 492 de 2019, que de acuerdo al presupuesto de la Empresa se ubica entre los 25.001 a 55.000 S.M.M.L.V., correspondiente como máxima cuantía mensual 110 S.M.M.L.V.
- La Caja Menor está cargo de Daisy Yadira Arévalo González, Gestor Senior 1 de la Subgerencia de Gestión Corporativa, designada mediante la Resolución No. 008 del 16 de enero de 2019.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor de funcionamiento fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.174-479973-54 del Banco de Colombia. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia. Las condiciones para el giro de cheques son: Dos firmas de tres registradas (Gerente o Subgerente Corporativa y Tesorero) obligatorias para giros y sello seco.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.

- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de noviembre de 2019, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.
- Los dineros en efectivo destinados a caja menor son resguardados en un cofre portátil manual con llave, que es conservado por la funcionaria Daisy Yadira Arévalo González, Gestor Senior 1, quien es la persona que administra el manejo de la caja menor y quien atendió el arqueo realizado el 16 de diciembre de 2019.
- En la Resolución 008 de 2019 *“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Subgerencia de Gestión Corporativa y se dictan otras disposiciones”*, artículo segundo, se describe que la responsable de la caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de Manejo Entidades Oficiales No.8001004648 de la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia hasta el 10 de enero de 2020.

## **SITUACIONES ESPECÍFICAS**

Como resultados específicos del arqueo realizado a la caja menor de funcionamiento, se tienen los siguientes:

- Se determina que no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos de acuerdo con acta de verificación que se anexa y su última conciliación bancaria se realizó al cierre del mes de noviembre de 2019.
- A la fecha se evidencian once (11) comprobantes de caja menor, los cuales se encuentran debidamente legalizados dentro de los términos legales del Manual de Cajas Menores del Distrito y su último cheque girado fue el día 11 de diciembre de 2019 con el número KJ968555 de la cuenta corriente 174-479973-54.
- La responsable de caja menor se encuentra amparada por póliza de manejo No.8001004648 de la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- El cofre portátil de la caja Menor está ubicado en el puesto de trabajo del Responsable, quien lo conserva dentro del escritorio metálico.

## RECOMENDACIÓN

De manera atenta se presenta la siguiente recomendación general para el mejoramiento continuo de la gestión de la caja menor de funcionamiento:

- Continuar con el cumplimiento de los procedimientos de la entidad relacionados con la gestión de la caja menor, siguiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"*, el Decreto 195 de 2007 *"Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado"*, la Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 *"Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"* y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Cordialmente,

Original Firmado

Janeth Villalba Mahecha

Jefe de Oficina de Control Interno.

Anexo: Acta de arqueo de caja menor.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.